

## NORMATIVA DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO PARA LOS ESTUDIOS DE GRADO DEL ÁMBITO INDUSTRIAL

(Aprobada en Junta de Escuela el 17/10/17)

### 1. REQUISITOS

Los alumnos de los Grados del ámbito Industrial (Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática) que soliciten participar en programas de intercambio deberán cumplir los siguientes requisitos:

En el momento de la solicitud:

- Haber superado al menos 108 ECTS (Programa Erasmus+) o 120 ECTS (Programas con otros continentes).
- Haber superado todos los créditos de primer curso

Al comienzo del curso académico en el que disfrutarán del periodo de intercambio:

- Estar en condiciones de matricularse de todos los créditos pendientes del plan de estudios. En caso contrario, podría solicitar el intercambio en el siguiente curso académico.
- Para que el alumno pueda realizar un cuatrimestre de intercambio, es condición indispensable que no tenga pendiente más de una asignatura de cursos anteriores en dicho periodo y se pueda acreditar que la ha seguido previamente. En cualquier caso, la participación en el programa de intercambio estará sujeta al criterio académico del coordinador.

### 2. ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todos los alumnos de los diferentes Grados del ámbito industrial que hayan solicitado participar en un determinado programa de intercambio serán incluidos en el mismo listado con el que se realizará la asignación de plazas. Sin embargo, puede haber plazas que solamente se oferten para las titulaciones que permita el convenio con dicha universidad.

Para la asignación de destinos se tendrá en cuenta el expediente académico del alumno y el cumplimiento del requisito lingüístico para la plaza solicitada.

### 3. ACUERDO ACADÉMICO

#### 3.1 Asignaturas.

En el acuerdo académico solamente se podrán incluir créditos de cuarto curso.

#### 3.2 Duración

##### 3.2.1. Programa Erasmus+

El acuerdo académico inicial será de un solo cuatrimestre (mínimo 24 ECTS y



máximo 30 ECTS de cuarto curso salvo que se solicite incluir solamente el TFG). Sin embargo, dicho acuerdo podrá ser ampliado a dos cuatrimestres si el alumno solamente tiene pendientes créditos de cuarto curso (mínimo 48 ECTS).

#### 3.2.2. Programas con otros continentes (p.e. Latino y USA-Australia)

El acuerdo académico inicial será de dos cuatrimestres (máximo 60 ECTS). Sin embargo, si la universidad de destino lo permite y la situación académica lo aconseja, podrá reducirse a un solo cuatrimestre.

### **4. LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES**

La participación en Programas de Intercambio Internacionales estará limitada a un máximo de dos cuatrimestres y 60 ECTS.